



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088- 2015-MDM/A

Mala, 05 de febrero del 2015

VISTO:

El Informe N° 015-2015-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitiendo la propuesta de modificación presupuestal según notas N° 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12, que detalla la modificación presupuestal a nivel funcional programático vía habilitaciones y anulaciones del Presupuesto Institucional 2015, a efectos de corregir desviaciones presupuestales y brindar cobertura a metas prioritarias, correspondientes a actividades y proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece la dinámica operativa de las modificaciones presupuestarias a nivel institucional y funcional programático;

Que, el artículo 40° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establece lo siguiente:

Numeral 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Numeral 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad (...).

Que, de conformidad con lo prescrito, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y de conformidad con el artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 6° del acotado cuerpo de ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a los anexos notas de modificación presupuestal N° 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 que detalla la modificación presupuestal a nivel funcional programático vía habilitaciones y anulaciones del Presupuesto Institucional 2015 por el

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe

Municipalidad Distrital de Mala

Importe total de S/. 7,684.00 nuevos soles, correspondiente al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por S/. 5,367.00, rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por S/. 1,701.00 de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, rubro 08 Impuestos Municipales por S/. 616.00, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; a efectos de corregir desviaciones presupuestales y brindar cobertura a metas prioritarias correspondientes a actividades y proyectos; y en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para modificación presupuestaria” (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de enero del año 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución se presenta, después de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosalind Palermo Figueroa Gutierrez
Rosalind Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE